

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR
PATRIMONIO MÍNIMO DE "FONDO DE
INVERSIÓN PÚBLICO PENTA LAS
AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA DOS".**

SANTIAGO, 18 de mayo de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1985

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 3° número 4, 5° del D.L. N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712; y en el Decreto Supremo N° 437 del Ministerio de Hacienda del año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de octubre de 2014, **PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno del **FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICO PENTA LAS AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA DOS** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el número de registro **FM140721**.
2. Que, mediante presentación ingresada con fecha 06 de abril de 2018, la sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo de inversión dejaría de cumplir con el patrimonio mínimo, que al efecto dispone el artículo 5° de la Ley N° 20.712. Posteriormente, el día 16 de abril de 2018 se informó que con fecha 12 de abril de 2018, se dejó de cumplir con el patrimonio mínimo antes dispuesto, solicitando que se le otorgara un plazo para regularizar esta situación. Al respecto, mediante ingreso del día 09 de mayo de 2018, la administradora general de fondos rectificó la fecha de incumplimiento del patrimonio mínimo, señalando que éste se dio al cierre de los estados financieros al 31 de marzo de 2018.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, desde el día 31 de marzo de 2018, el citado fondo mantiene un patrimonio neto inferior al límite legal.

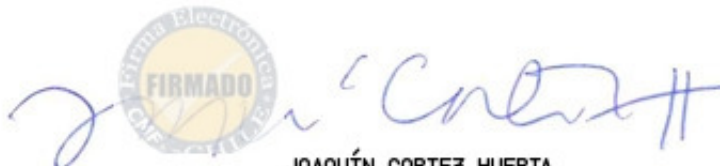


Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1985-18-53751-B

RESUELVO:

1. Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICO PENTA LAS AMÉRICAS INFRAESTRUCTURA DOS** el plazo de un año contado desde el 31 de marzo de 2018, para cumplir con el patrimonio mínimo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.
2. Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto del cumplimiento de los requisitos del patrimonio mínimo neto del referido fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


FIRMA ELECTRONICA
FIRMADO
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-1985-18-53751-B